

# PROTOCOLO PARA LA ATENCION DEL BULLYING O ACOSO ACADEMICO

BIENESTAR UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO 2022

## Índice

<b>Objetivo .....</b>	<b>2</b>
<b>Alcance .....</b>	<b>2</b>
<b>Marco Jurídico .....</b>	<b>2</b>
<b>Definiciones .....</b>	<b>4</b>
<b>Causas .....</b>	<b>5</b>
<b>Síntomas .....</b>	<b>5</b>
<b>Instrucciones .....</b>	<b>7</b>
<b>Flujograma .....</b>	<b>9</b>
<b>Nota aclaratoria .....</b>	<b>9</b>
<b>Referencias .....</b>	<b>10</b>
<b>Anexos .....</b>	<b>11</b>

### **1. Objetivo:**

Evitar conductas de Acoso Académico o Bullying dentro de la comunidad educativa de la Universidad Antonio Nariño, que puedan deteriorar las relaciones interpersonales y la sana convivencia.

### **2. Alcance:**

Inicia con la identificación del caso de Acoso Académico por parte de cualquier miembro de la comunidad, dando activación de la ruta de atención y finaliza con la realización de los acuerdos entre el estudiante agresor y la psicóloga, coordinador (a) o director (a) o persona encarada de sede según corresponda.

### **3. Marco Jurídico:**

De acuerdo a la a la ley 1620 de 2013 la cual da origen al Sistema Nacional de Convivencia Escolar y educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la Prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar, páginas. 11-17.

## **Capítulo II de la ruta de atención integral para la convivencia escolar**

### *Artículo 35. Garantía de Derechos y aplicación de Principios.*

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los Derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los Derechos; la perspectiva de género y los Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

### *Artículo 36. Acciones del Componente de Promoción.*

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el ámbito escolar.

### **Título III**

Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994. c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo.

#### *Artículo 42. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I.*

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, “Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”.

Dentro del reglamento estudiantil de la UAN también se contempla como parte de la normatividad como falta gravísima en el art. 64, apartado C “La retención, intimidación o amenaza a directivos, profesores o alumnos de la Universidad”

#### **4. Definiciones:**

- **Bullying o Acoso Escolar:** Es una situación de maltrato de orden físico o psicológico intencionada, que perdura en el tiempo sufrido por una persona y realizado por uno o varios compañeros, se puede dar en el ámbito académico o laboral.
- **Ciberacoso o Cyberbullying:** Es una forma de intimidación caracterizada por el uso de tecnologías de la comunicación como internet, redes sociales virtuales, teléfono celular y videojuegos online con el fin de causar maltrato psicológico deliberado. (Directorio de protocolos y atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Comité Distrital de Convivencia escolar. Versión 3.0,2019 pág.68).
- **Agresión Escolar:** Se define como “toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante” (MEN, 2013, Artículo 39). Y se puede presentar de forma:
  - **Física:** Tiene como objetivo causar daño de forma al cuerpo de otra persona por medio de puños, cachetadas, mordiscos, jalón de pelo, entre otros.
  - **Verbal:** Acción a través de la cual se pretende burlar, humillar, degradar, atemorizar a otras personas.
  - **Gestual:** Es la acción efectuada a través de gestos por la cual se pretende humillar, aterrorizar, degradar a otras personas.
  - **Relacional:** Se caracteriza por producir un efecto negativo en las relaciones interpersonales de los demás, como excluir a una persona de un grupo, divulgar rumores que afecten negativamente la imagen de una persona ante el grupo al cual pertenece.
  - **Esporádica:** Se trata de cualquier tipo de agresión física, verbal o gestual y que tiene como característica un único episodio, no tiene una conducta repetitiva hacia la persona agredida. (Directorio de protocolos y atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Comité Distrital de Convivencia escolar. Versión 3.0,2019 pág.67).

## 5. Causas:

- Falta de empatía
- Ausencia de uno de los padres o padres violentos
- Dificultades económicas
- Dificultades en el hogar.
- Tensiones en el matrimonio.

**6. Síntomas e indicios de Agresión o Acoso Académico (Directorio de protocolos y atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Comité Distrital de Convivencia escolar. Versión 3.0,2019 pág.68).**

➤ *De la víctima:*

- Heridas en diferentes partes del cuerpo o hematomas
- Autoconcepto de inferioridad con respecto a fuerza, tamaño, y aspecto físico
- Perdida o disminución del sueño o apetito
- Estado de alerta permanente
- Temor manifiesto
- Vergüenza
- Irritabilidad
- Baja Autoestima
- Sentimientos de culpa
- Depresión, ansiedad o soledad
- Dificultad para hablar en público y hacer nuevos amigos
- Rigidez
- Aislamiento
- Bajo rendimiento académico y ausencias persistentes e injustificadas
- Miedo y ansiedad al momento de socializar
- Retraimiento social, desmotivación y desconfianza constantes
- Ideación suicida o intentos de suicidio

➤ *De quien ejerce la agresión o acoso*

- Presenta conductas agresivas.

- Suele participar en actividades que no son propias para la edad como vandalismo, robo y/o prostitución.
- Estar en roles que no son propios para la edad (trabajando, cuidando la casa o a los hermanos).
- Consumir sustancias psicoactivas (SPA).
- Intimidar teniendo a su favor la percepción de superioridad en fuerza y tamaño físico.
- Tener poca o ninguna tolerancia frente a los desacuerdos y discrepancia con respecto al punto de vista que exponen.
- Presentar comportamientos en las relaciones interpersonales caracterizados por la exaltación, los impulsos y por ser poco o nada empáticos.
- Oposición al acatamiento de la regla.
- Tendencia al miedo constante de sentir frustración.
- Necesidad que los otros los perciban como personas poderosas y agresivas.
- Generalmente su comportamiento en el aula se caracteriza por bromas fuera de lugar y actitudes desafiantes frente a docentes y compañeros
- Cabe la posibilidad de que su núcleo familiar este desestructurado y tal vez con antecedentes de violencia doméstica.

➤ *De los estudiantes que observan*

- Reconoce y refuerza la acción agresora apoyando abiertamente al agresor y en algunas ocasiones graban estas acciones con sus teléfonos celulares.
- No son conscientes del impacto que la agresión causa en la víctima.
- También son víctimas ya que reprueban la acción, pero no logran remediar la situación por miedo al agresor sufriendo las mismas consecuencias de las víctimas de acoso.
- Comienzan a ver la acción de acoso como un hecho normal y cotidiano aceptándolo.
- Termina creyendo que la violencia es la forma correcta de relacionarse con los demás.

En el caso que un docente, administrativo, coordinador, director de sede u otro funcionario descubra o sea informado de la situación de Bullying es esa persona la encargada (o) de activar la ruta de atención y el protocolo. Si la detección se hace

por parte de un estudiante debe de informar la situación inmediatamente a un docente, coordinador, psicóloga(o) de haberla en la sede o director de sede para que se proceda con la activación de la ruta de atención y protocolo.

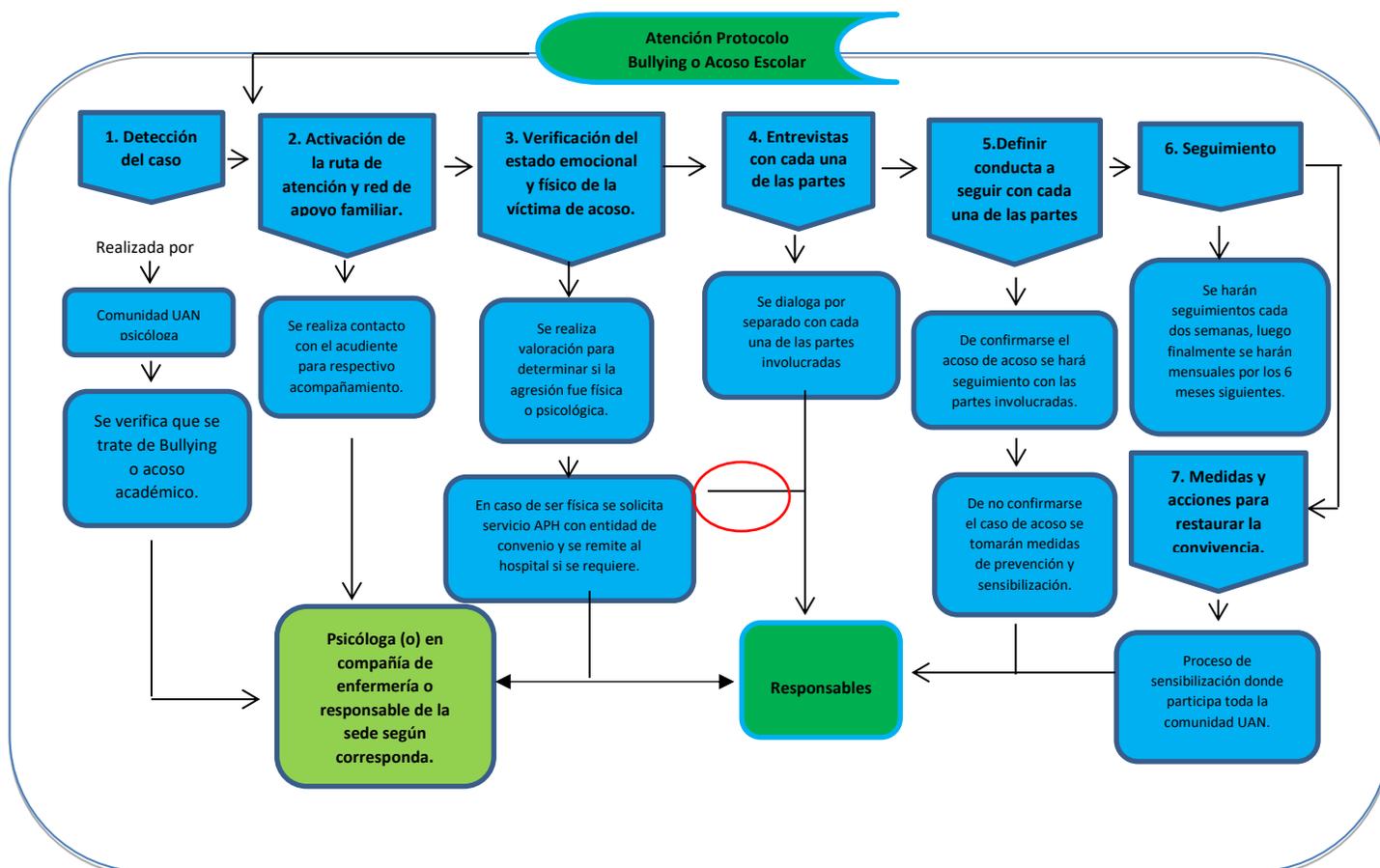
### 6. Instrucciones:

A continuación, encontrará el paso a paso de cómo actuar al momento de identificar una situación de Bullying o acoso escolar:

Pasos	Actividad	Responsable	Descripción de la actividad	Registros	Puntos de Control
1	Detección del caso	Comunidad UAN Psicóloga	Se verifica que se trate de una situación de acoso escolar y que cumpla las siguientes características: sea intencional, relación con desequilibrio de poder, situación repetida y continuada, sea dentro de una relación con pares o iguales.	Registro de la detección del caso, datos de la persona que detecto el caso	Verificar que se dé la atención
2	Activación de la ruta de atención y de la red de apoyo familiar	Psicóloga, coordinador bienestar universitario o director u otro funcionario de la sede según corresponda	Dar aviso e informar de la situación a la psicóloga, coordinador (a) de bienestar universitario o director(a), persona encargada de la sede Se realiza contacto con el acudiente para realizar el respectivo acompañamiento en caso que el estudiante sea menor de edad.	Registro de la llamada con la persona de bienestar o encargada de la sede  Registro de la llamada, nombre, número de contacto y parentesco del acudiente	Verificar que se dé la atención y registro.
3	Verificar el estado emocional y físico de la víctima del acoso.	Psicóloga, coordinador bienestar universitario, director, persona encargada de la sede	Se realiza valoración en compañía de enfermería para determinar si la agresión fue psicológica o física. En caso de ser física se solicita atención APH con entidad de convenio y se remite a un centro de atención dependiendo de la gravedad de la agresión.	Registro de la llamada Informe de la atención.	Verificación del triage.
4	Entrevista con cada una de las partes.	Psicóloga, coordinador bienestar universitario, director, persona encargada de la sede según corresponda.	Se dialoga por separado con cada una de las partes involucradas (agresor, víctima y testigos).	Registro de la intervención.	Verificar que se dé la atención.
5	Definir conducta a seguir con cada una de las partes	Psicóloga, coordinador bienestar universitario, persona encargada director de la sede según corresponda	Si no se confirma el acoso se tomarán medidas de prevención y sensibilización. De llegar a confirmarse el caso de acoso se hará seguimiento con las personas involucradas.	Registro de la intervención	Verificar formato de atención

Pasos	Actividad	Responsable	Descripción de la actividad	Registros	Puntos de Control
6	Seguimiento	Psicóloga, coordinador bienestar universitario, director, persona encargada de la sede según corresponda	Se harán seguimientos cada dos semanas, luego finalmente se harán mensuales por los 6 meses siguientes.	Registro del seguimiento	Verificar formato de seguimiento
7	Medidas y acciones para restaurar la convivencia	Psicóloga, coordinador bienestar universitario, director, persona encargada de la sede según corresponda	Proceso de sensibilización donde participa toda la comunidad educativa promoviendo: la comunicación asertiva, el fortalecimiento de la autoestima, fortalecer el empoderamiento de las personas violentadas, y por último concientizar al agresor de los daños que causan a las personas víctimas, a la universidad y a la comunidad UAN.	Informe final con los correspondientes formatos	Verificar que se haga el registro

## 7. Flujograma



## 8. Nota aclaratoria

En las sedes a nivel nacional de la Universidad que no cuenten con psicóloga dentro del talento humano en bienestar universitario, el responsable de llevar a cabo la activación del protocolo y dar solución al caso de acoso sería el Coordinador (a) de Bienestar Universitario o en caso de su ausencia por diferentes motivos, la competencia pasaría al Director (a) o persona encarada de la sede.

## 9. Referencias

Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Ley 1620 de 2013.

[https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-327397\\_archivo\\_pdf\\_proyecto\\_decreto.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-327397_archivo_pdf_proyecto_decreto.pdf)

Directorio de protocolos y atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Comité Distrital de Convivencia escolar. Versión 3.0 (2019).

[https://educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/sites/default/files/inline-files/Protocolos%20de%20atencion%20SED%20Bogota%20V%203.0.pdf](https://educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/Protocolos%20de%20atencion%20SED%20Bogota%20V%203.0.pdf)

Ley 1616 de Salud Mental de 2013.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/ley-1616-del-21-de-enero-2013.pdf>

Reglamento Estudiantil UAN.

<https://www.uan.edu.co/images/Institucion/ItemsInstitucionales/documentos/ReglamentoEstudiantilUAN.pdf>

## 10. Anexos

### 10.1 Cronograma de capacitaciones

Fecha	Objetivo	Alcance	Población impactada
Se socializará durante cada inicio de cada semestre académico para realizar la sensibilización	Socializar los protocolos y capacitar a la población para que activen las rutas de atención en caso de requerirse.	Dar a conocer a la comunidad Universitaria la socialización de los protocolos y la rutas de atención, por medio de diferentes estrategias sincrónicas y asincrónicas (videos, infografías, conferencias, capsulas según definido por cada sede) para generando procesos de promoción y prevención del Bullying o acoso escolar	Directores de Sede, Coordinadores Bienestar Universitario, docentes administrativos persona de apoyo (auxiliares servicios generales, guardas de seguridad) a nivel nacional.
Se socializará durante cada inicio de Cada semestre académico para realizar la sensibilización	Socializar los protocolos a los estudiantes para su conocimiento y reporte de algún caso que evidencien en la sede.	Dar a conocer a la comunidad Universitaria la socialización de los protocolos y la rutas de atención, por medio de diferentes estrategias sincrónicas y asincrónicas (videos, infografías, conferencias, capsulas según definido por cada sede) para generando procesos de promoción y prevención Bullying	Estudiantes de los diferentes programas académicos, y sedes.

		o acoso escolar	
--	--	-----------------	--